RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 422-2024-MPM

Moyobamba, 26 de abril del 2024

VISTO:

DECRETO SUPREMO Nº 062-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MPM/A, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Año Fiscal 2024, por un monto de S/ 62,121,391.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el numeral 69.1 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado hasta la suma de S/ 352 714 349,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" (FONDES), que como resultado de la evaluación cuenten con un puntaje de priorización de nivel medio, alto y muy alto, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2024, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/20240123121c934e6447456c978c1e37d24bf4ac Exp.: 562503

de la Ley N° 30458, y el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales y dictan normas reglamentarias, entre otro; asimismo, con cargo a los referidos recursos, para financiar la continuidad de la ejecución de las intervenciones priorizadas en el año 2023 por la Comisión Multisectorial del FONDES, los cuales al 31 de diciembre de 2023 cuenten con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento; los citados créditos presupuestarios corresponden a aquellos que fueron transferidos o incorporados, según corresponda, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a recursos del FONDES, creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, en el marco del numeral 4.5 del mismo artículo, del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017, de los numerales 57.1 y 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las disposiciones que imparta la Comisión Multisectorial del FONDES. Las propuestas de decretos supremos para financiar la continuidad establecida en el numeral 69.1 solo son presentadas por el INDECI ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 05 de abril de 2024;

Que, el numeral 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, precisa que los recursos a los que se refiere el numeral 69.1, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, mediante el Oficio N° 000330-2024-INDECI/JEF INDECI, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 32 698 331,00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de sesenta y un (61) gobiernos locales, para financiar noventa y seis (96) intervenciones priorizadas en el Acta N° 36 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las cuales corresponden a cuarenta y dos (42) actividades de emergencia, a seis (06) actividades asociadas para la mitigación y capacidad de respuesta, a cuarenta y seis (46) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia y a dos (02) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Técnico N° 000072-2024-INDECI/OGPP de su Oficina General de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante el Oficio N° 000021-2024-INDECI/OGPP la citada Oficina General remite información complementaria;

Que, mediante el Memorando N° 0207-2024- EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0100-2024-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite información sobre el estado situacional de cuarenta y seis (46) IOARR de emergencia y dos (02) proyectos de inversión, priorizados en el Acta N° 36 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las que se encuentran activas y cumplen con los criterios de no duplicación, ni fraccionamiento;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 32 698 331,00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de sesenta y un (61) gobiernos locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; en el cual a **la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, se le asignó el importe de **S/ 632,442.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; y, en los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que según Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, delegan al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba las facultades de ejercer las funciones administrativas en el numeral 1, 15, 18, 19, 23 y 25 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y otras funciones delegables por leyes conexas a la Ley Orgánica de Municipalidades, como también en el inciso 2 del artículo primero de la citada resolución delega la funcione de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que con Resolución del Alcaldía N° 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024 se designa al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la ley Nro. 31912 bajo el régimen regulado por la ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el reglamento de Organizaciones y funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 632,442.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de **la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, comprendidos en los anexos del **DECRETO SUPREMO Nº 062-2024-EF**, para financiar intervenciones priorizadas en el Acta Nº 36 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según detalle:

SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS: Municipalidad Provincial de Moyobamba.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE: 2.6 Adquisición de activos no financieros
TOTAL, DE EGRESOS: S/ 632,442.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS), que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL